

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 110-2017/SBN

San Isidro, 29 de diciembre de 2017

VISTO:

El Memorandum N° 0568-2017/SBN-OPP de fecha 29 de diciembre de 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, mediante la Resolución N° 109-2016/SBN de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2017 del Pliego 056 **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES (SBN)** hasta por la suma de S/. 33'468,458.00 (Treinta y Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho y 00/100 Soles);

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 396-2017-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 hasta por la suma de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/. 1 386 374 885,00), con cargo a los saldos disponibles según proyección al cierre del Año Fiscal 2017, en el presupuesto institucional de los pliegos comprendidos en el Anexo N° 1 "Transferencia de Partidas de pliegos del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia" que forma parte integrante del mencionado Decreto Supremo, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Anexo N° 1 del Decreto Supremo N° 396-2017-EF contiene la relación de los pliegos habilitadores y los montos de transferencia por pliego y por genérica de gasto, correspondiéndole al Pliego 056: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES (S/. 1 253 218,00);

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 396-2017-EF establece que los Titulares de los pliegos habilitadores y habilitados aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos a que se refiere el numeral 1.1 del artículo 1 del acotado dispositivo legal, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del mismo. Asimismo, se establece que copia de la Resolución deberá ser remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General

del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, en tal sentido, resulta necesario realizar la desagregación de los recursos asignados a nivel funcional programático, hasta por el monto de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES (S/. 1 253 218,00);

Con los visados de la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF; Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y el Decreto Supremo N° 396-2017-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 396-2017-EF hasta por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES (S/. 1 253 218,00), con cargo a los saldos disponibles según proyección al cierre del Año Fiscal 2017, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO 056	: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales
UNIDAD EJECUTORA 001	: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: Acciones Centrales
PRODUCTO 3999999	: Sin Producto
ACTIVIDAD 5000002	: Conducción y Orientación Superior

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE (En Soles)

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 376,358.00

SUB TOTAL EGRESOS S/. 376,358.00
=====

CATEGORIA PRESUPUESTAL	: Acciones Centrales
PRODUCTO 3999999	: Sin Producto
ACTIVIDAD 5000003	: Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinario

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 110-2017/SBN



GASTO CORRIENTE (En Soles)



2.1 Personal y Obligaciones Sociales 182,036.00

SUB TOTAL EGRESOS: S/. 182,036.00
=====



CATEGORIA PRESUPUESTAL : Acciones Centrales
PRODUCTO 3999999 : Sin Producto
ACTIVIDAD 5000007 : Defensa Judicial del Estado

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios



GASTO CORRIENTE (En Soles)

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 145,749.00

SUB TOTAL EGRESOS: S/. 145,749.00
=====

CATEGORIA PRESUPUESTAL : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTO 3999999 : Sin Producto
ACTIVIDAD 5000827 : Gestión de la Propiedad Estatal

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE (En Soles)

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 407,380.00

SUB TOTAL EGRESOS: S/. 407,380.00
=====

CATEGORIA PRESUPUESTAL : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTO 3999999 : Sin Producto

ACTIVIDAD 5000991 : Obligaciones Previsionales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE (En Soles)

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 16,493.00

SUB TOTAL EGRESOS: S/. 16,493.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos

PRODUCTO 3999999 : Sin Producto

ACTIVIDAD 5003676 : Legislación, Capacitación y Registro

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE (En Soles)

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 125,202.00

SUB TOTAL EGRESOS: S/. 125,202.00

TOTAL EGRESOS S/. 1 253,218.00

Artículo Segundo.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Tercero.- Remisión

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dentro de los cinco (5) días de aprobada la presente Resolución, remitirá copia de la misma a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.



ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES